

# LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

*M<sup>a</sup> del Mar Villanueva Guerrero del Peñón / Centro de Profesorado Campo de Gibraltar*

## **Resumen**

Dentro de la normativa que regula la Educación Especial, podemos destacar la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad de la Educación, donde se establece como objetivo general el mejorar y complementar las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, asociadas a sus capacidades personales, desde los principios de normalización e integración escolar.

Con la expresión "necesidades educativas específicas" se va más allá de la concepción clásica de Educación Especial (educación de alumnos con déficit), para avanzar a un nuevo concepto donde la educación especial ofrece una respuesta educativa a la diversidad humana procurando condiciones que sean favorecedoras del desarrollo de todos los ciudadanos.

Para dar una respuesta eficaz a las necesidades de estos alumnos, es requisito fundamental realizar un diagnóstico precoz y un tratamiento adecuado de las mismas. Asimismo, la intervención educativa debe comenzar tan pronto como sea confirmado el diagnóstico.

Este documento se circunscribe a la zona del Campo de Gibraltar, mostrando los distintos mecanismos que se siguen a la hora de diagnosticar y atender a los alumnos diagnosticados. Nos centraremos en la forma que pueden realizar su periodo de escolarización obligatoria, señalando las distintas asociaciones de ayuda y los recursos con los que podemos contar, teniendo en cuenta la diversidad con la que nos encontramos.

**Palabras clave:** Educación Especial, Necesidades Educativas Especiales, Diversidad, Diagnóstico precoz, Integración.

Entendemos por Educación Especial aquella que ofrece una respuesta educativa a la diversidad humana, procurando condiciones que sean favorecedoras del desarrollo de todos los ciudadanos. Con la denominación de necesidades educativas específicas, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), presta especial atención al conjunto de alumnos desfavorecidos socialmente, a los alumnos extranjeros, a los superdotados intelectualmente y a los alumnos de necesidades educativas especiales.

En la LOCE, los alumnos con necesidades educativas especiales (nee) son aquellos que requieren, a lo largo de toda su escolarización, o en un periodo determinado de ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas por padecer discapacidades (físicas, psíquicas o sensoriales), o por manifestar trastornos graves de la personalidad o de conducta.

En la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, promulgada por el Parlamento andaluz, se les reconoce, entre otros, los siguientes derechos:

- Prevención, detección y atención temprana.
- Evaluación psicopedagógica que determine sus necesidades educativas, las medidas curriculares, los apoyos, las modalidades de escolarización y los recursos necesarios para su atención.

Teniendo en cuenta que, para poder dar una respuesta adecuada y eficaz a las necesidades específicas de estos alumnos, es fundamental establecer un diagnóstico precoz de las mismas, vamos a realizar un análisis del procedimiento que se sigue una vez detectada cualquier posible discapacidad.

Es fundamental la detección temprana que se inicia en los centros sanitarios. Ya desde su nacimiento, el pediatra puede descubrir algún déficit y/o trastorno en el desarrollo del niño. Para realizar un diagnóstico ajustado de la posible discapacidad cuenta con dos servicios, ambos dependientes del SAS. Éstos son los Centros de Atención Temprana y la USMIJ-HD. Se tendrá en cuenta la edad y las disfunciones o necesidades que manifiesten a fin de elegir el centro más adecuado.

Así nos encontramos con:

- Los Centros de Atención Temprana (Estimulación Precoz) para los niños de edades comprendidas entre su nacimiento y los cuatro años. En nuestra Comarca contamos con tres centros, uno ubicado en Algeciras y dependiente del SAS, que atiende a la población procedente de los términos municipales de Algeciras, Los Barrios, Jimena y San Roque; otro ubicado en La Línea de la Concepción que depende de la asociación ASANSULL; y, finalmente la asociación Ánimos, ubicada en Tarifa. Estos dos últimos centros atienden a la población procedente de sus respectivos términos municipales. Además de los casos que llegan a través de los servicios médicos o de la USMIJ-HD, hay muchos padres que acuden a estos servicios por iniciativa propia.

En los Centros de Atención Temprana, el principal objetivo es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tengan riesgo de padecerlos, reciban, desde la perspectiva preventiva y asistencial, todo aquello que les ayude a potenciar la capacidad de desarrollo y de bienestar. Se les facilita que su autonomía personal y su integración en el medio familiar, escolar y social sea más eficaz. Al considerar a la persona de una forma global, tratan aspectos tanto biológicos como psicológicos y sociales.

Cuentan con un equipo de profesionales: psicólogos, logopedas y estimuladores (técnicos en jardín de infancia) que planificarán y llevarán a cabo los tratamientos globalizados y los programas específicos recomendados en cada caso. Éstos estarán en función de las necesidades del niño, la patología que manifiesta y el contexto socio-familiar en que se desenvuelve. Así, el conjunto de estas intervenciones estarán dirigidas a los niños, a la familia y al entorno.

El programa se llevará a cabo desde el mismo momento en que se le detecta el trastorno, ya que, teniendo en cuenta que en las edades más tempranas es cuando se sientan las bases de la comunicación y del lenguaje, del desarrollo personal y de los futuros aprendizajes del niño, los resultados finales de los tratamientos estarán en función del inicio de los mismos.

Hay que destacar la labor que se realiza con la escuela de padres, así como la coordinación que mantienen con los distintos servicios (sociales, educativos y sanitarios) y asociaciones y entidades privadas.

- La USMIJ-HD (Unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil, Hospital de Día), contamos con un centro en Algeciras que atiende a todos los casos que le son remitidos por los centros hospitalarios y los pediatras de la comarca.

En la USMIJ-HD se diagnostican y tratan casos de trastornos mentales más graves. Se realizan terapias familiares e individuales. En el Hospital de Día se llevan a cabo diversos programas sobre trastornos de conducta alimentaria, trastornos disociales de ambientes desfavorecidos, trastornos obsesivo-compulsivo y trastornos TDA-H graves. Con el fin de reforzar la autoestima y las habilidades sociales se utilizan grupos de expresión corporal (grupos de teatro), así como otros en los que se trabaja la psicomotricidad, otros para fomentar la reflexividad, denominados aprender a pensar, otros que potencian el control del impulso en personas hiperactivas, y, además otros dos grupos, de distintas edades, que desarrollan las habilidades sociales.

En la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad de la Educación, y mediante su reglamento desarrollado en Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, se determina que la educación de este alumnado debe regirse por los principios de normalización e integración escolar. Todo ello complementado por las órdenes dictadas posteriormente, entre ellas la Orden, de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

La escolarización del alumnado con discapacidad, debe iniciarse en las edades en las que la Ley establece con carácter general para la Educación Infantil, pudiendo permanecer un año más en el segundo ciclo de esta etapa educativa cuando esta medida sea beneficiosa. Al igual ocurre con la escolarización en Educación Primaria y en Educación Secundaria. En definitiva, este alumnado podrá permanecer escolarizado como máximo hasta los veinte años de edad, tanto se encuentre en un centro ordinario como en un aula o centro específico de educación especial. Con la LOCE se amplía excepcionalmente un año más la escolarización en los centros específicos.

La evaluación psicopedagógica, además de realizarse especialmente en el inicio de la escolarización, se efectuará en el momento que se detecten necesidades educativas especiales en cualquier alumno ya escolarizado. Así, además de los Equipos de Orientación Educativa. La podrán realizar los departamentos de orientación de los IES, o, en su caso, los profesionales dedicados a la orientación educativa en los centros concertados. Esta evaluación se llevará a cabo con la participación del profesorado que intervenga con los alumnos y con la colaboración de los representantes legales de los mismos.

Los Equipos de Orientación Educativa (EOEs), previa realización de la evaluación psicopedagógica de los alumnos que presentan nee, elaboran el dictamen de escolarización a fin de proponer las ayudas, apoyos y adaptaciones que cada alumno requiere, así como las modalidades de escolarización más adecuada para cada caso. Éste se revisa al concluir cada etapa educativa, o cuando se produzca una variación significativa en la situación del alumno. Se podrá modificar la modalidad de escolarización si se estima conveniente.

El papel primordial de los Equipos de Orientación es colaborar con los centros docentes a la hora de dar una respuesta educativa ajustada a todo tipo de necesidades, tanto individuales como grupales. Organizan su actuación en torno a programas que responden a las necesidades manifestadas por el profesorado de la zona de actuación del equipo o a las detectadas por los mismos.

En nuestra Comarca contamos con tres Equipos de Orientación formados por orientadores, maestros de apoyo a la compensación educativa, maestros de audición y lenguaje y de pedagogía terapéutica, médicos y trabajadores sociales, que atienden las necesidades de la totalidad de los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la misma. Están distribuidos de la siguiente forma:

- EOE I , ubicado en La Línea de la Concepción, atiende a los centros docentes de esta localidad.
- EOE II , ubicado en Algeciras, atiende a los centros de los términos municipales de Algeciras y Tarifa.
- EOE III , ubicado en San Roque, atiende a los centros de los siguientes términos municipales: Los Barrios, Jimena y San Roque.

Una vez realizado el dictamen de escolarización, el alumnado de necesidades educativas especiales puede escolarizarse en una de las siguientes modalidades:

- Escolarización en un centro específico. Está indicada sólo en los casos en los que se prevé que el nivel de integración en un centro ordinario va a ser mínimo y las adaptaciones que han de realizarse en la programación ordinaria son extremadamente significativas.
- Escolarización en un centro ordinario. Ésta puede ser:
  - En un grupo ordinario a tiempo completo. Esta modalidad supone su integración total en este grupo. Sigue la programación común con las adaptaciones, refuerzos y apoyos que precise, pero siempre dentro de su grupo de referencia.
  - En un grupo ordinario con apoyos en periodos variables. En esta modalidad, el alumno desarrolla parte de la actividad escolar en su grupo de referencia y además, dependiendo de sus necesidades, recibe apoyo específico y personalizado fuera de éste.
  - En un aula de educación especial. Esta modalidad se utiliza cuando el desfase que posee el alumno es tal que le impide participar en las actividades del aula ordinaria, siendo indispensable que se le atienda en un grupo muy reducido. Se le debe facilitar, dentro de lo posible, la participación en actividades de la comunidad escolar de forma que se facilite el proceso de integración.
- La Consejería de Educación y Ciencia puede organizar, con carácter preferente, la escolarización del alumnado con un mismo tipo de discapacidad en determinados centros educativos ordinarios, cuando estime que la respuesta educativa es la más adecuada.
- Asimismo, como colaboración entre los centros específicos de educación especial y los centros ordinarios, se promueven experiencias de escolarización combinada, siempre que esta modalidad satisfaga las necesidades educativas especiales del alumnado que participe en ellas. En estos casos es de suma importancia la coordinación y apoyo de toda la comunidad educativa.

A continuación se muestra un esquema con las distintas modalidades de escolarización anteriormente expuestas:



En la comarca del Campo de Gibraltar, los alumnos de educación especial, en su mayoría, siguiendo los principios de normalización e integración escolar, se encuentran escolarizados en centros ordinarios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria. Para aquellos alumnos que no se pueden integrar plenamente en estos centros, la Comarca cuenta con los siguientes centros o aulas específicas:

- En la localidad de Algeciras:
  - Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza.
  - Aula de Educación Especial en el CEIP Virgen del Pilar.
  - Escolarización Combinada:
    - CEE Virgen de la Esperanza - CEIP Santa Teresa de Jesús.
    - CEIP Alfonso XI - CEE Virgen de la Esperanza.
- En la localidad de La Línea de la Concepción:
  - Centro de Educación Especial Virgen del Amparo.
  - Centros ordinarios donde se escolariza a los alumnos con discapacidad auditiva de la Comarca: CEIP Buenos Aires e IES Mediterráneo.
- En la localidad de Tarifa:
  - Aula de Educación Especial en el CEIP Virgen del Sol

En los centros de Educación Especial se imparte la educación obligatoria y la formación que les facilita la transición a la vida adulta y laboral de los alumnos que se encuentran escolarizados en ellos. Este curso, en la localidad de Algeciras, se está llevando a cabo dos experiencias de escolarización combinada. La primera con un alumno que presenta síndrome de down matriculado en el CEE Virgen de la Esperanza y que asiste durante una jornada escolar al CEIP Santa Teresa de Jesús, la segunda con un alumno autista matriculado en el CEIP Alfonso XI y que asiste dos días al centro Específico anteriormente citado. Hasta ahora, la valoración de estas experiencias sido muy positiva, ya que, por un lado, los alumnos se benefician de los medios técnicos y personal especializado que se encuentran en los centros específicos, y por otro lado se favorece la integración y socialización de los mismos.

Seguidamente podemos observar el esquema donde se recoge la distribución de centros y aulas específicas de la Comarca.



La respuesta educativa que se da al alumnado con necesidades educativas especiales, debe realizarse en estrecha colaboración entre la escuela y la familia. Es fundamental concienciar a la familia para que pidan ayuda a los profesionales y hagan uso de los recursos asistenciales que les proporciona la comunidad.

En nuestra Comarca podemos encontrar un amplio abanico de asociaciones y organizaciones de ayuda para los discapacitados y las familias que atienden a los mismos. Entre ellas podemos destacar:

- ASANSULL. Asociación pro personas con minusvalías psíquicas, La Línea de la Concepción.
- Asociación de Familiares de Enfermos Mentales, Algeciras.

- Asociación de Minusválidos Físicos - ARCO IRIS. La Línea de la Concepción.
- Asociación de Padres con Hijos Espina Bífida e Hidrocefalia, Algeciras.
- Asociación de Padres de niños con Hiperactividad y Déficit de Atención - TROTAMUNDOS, Algeciras.
- Asociación Gaditana de Esclerosis Múltiple, La Línea de la Concepción.
- Asociación Síndrome de Down Campo de Gibraltar - BESANA, Algeciras.
- Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos, Algeciras.
- Centro Ocupacional MONTECALPE, La Línea de la Concepción.
- Centro Técnico de Minusválidos - IASS, Algeciras.
- Federación Andaluza de Minusválidos Asociados, Algeciras.
- Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Cádiz, La Línea de la Concepción.
- Organización Nacional de Ciegos - ONCE, Algeciras, Los Barrios, La Línea, San Roque y Tarifa.

Además de las ayudas públicas de carácter individual para sufragar los gastos que ocasiona la educación de los alumnos con nee, que son competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y que se tramitan desde las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Consejería de Asuntos Sociales convoca anualmente prestaciones económicas para la atención de necesidades específicas. Éstas se tramitan a través de las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales.

### **DATOS DE INTERÉS**

- Servicios de Atención Temprana:
  - Algeciras. Edificio Baluarte (Sótano). Teléfono 956 655 181.
  - La Línea de la Concepción. Urbanización Bellavista s/n. Teléfono 956 173 794.
  - Tarifa. Calle San Sebastián, 47. Teléfono 956 681 649.
- Unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil. Hospital de Día. Paseo de la Conferencia s/n. Algeciras. Teléfono 965 004 915.
- Equipos de Orientación Educativa (EOEs):
  - EOE I – La Línea de la Concepción. Calle Cartagena s/n. Teléfono 956 760 418.
  - EOE II – Algeciras. Calle Lanzarote s/n. Teléfono 956 634 426.
  - EOE III – San Roque. Edificio Regidores s/n. Teléfono 956 781 276.
- ASANSULL – Asociación pro personas con minusvalías psíquicas. ([www.asansull.com](http://www.asansull.com)). La Línea de la Concepción. Calle Granada, 48. Teléfono 956 643 535.
- Asociación de Familiares de Enfermos Mentales. Algeciras. Calle Teniente Miranda, 38. Teléfono 956 664 610.
- Asociación de Minusválidos Físicos – ARCO IRIS. La Línea de la Concepción. Calle López de Ayala, 20. Teléfono 956 171 027.

- Asociación de Padres con Hijos Espina Bífida e Hidrocefalia. Algeciras. Avenida Fuerzas Armadas, 24. Teléfono 956 632 813.
- Asociación de Padres de niños con Hiperactividad y Déficit de Atención – TROTAMUNDOS. E-mail: trotamundos@eresmas.com.
  - Algeciras. Teléfono 956 092 758.
  - La Línea de la Concepción. Teléfono 956 765 089.
  - San Roque. Teléfono 956 617 968.
- Asociación Gaditana de Esclerosis Múltiple. La Línea de la Concepción. Avenida del Ejército s/n. Teléfono 956 176 428.
- Asociación Síndrome de Down Campo de Gibraltar – BESANA. Algeciras. Calle San Nicolás, 2. Teléfono 956 605 341.
- Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos. Algeciras. Calle Trebujena s/n. Teléfono 956 570 972.
- Centro Ocupacional MONTECALPE. La Línea de la Concepción. Plaza de la Constitución, 11. Teléfono 956 170 261.
- Centro Técnico de Minusválidos – IASS. Algeciras. Calle Rincón de La Luna s/n. Teléfono 956 665 066.
- Federación Andaluza de Minusválidos Asociados. Algeciras. Calle Sáenz Laguna, 20. Teléfono 956 633 996.
- Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Cádiz. La Línea de la Concepción.
- Organización Nacional de Ciegos – ONCE. (www.once.es).
  - Algeciras. Calle Baluarte, 14. Teléfono 956 630 111.
  - Los Barrios. Calle Maldonado, 3. Teléfono 956 620 014.
  - La Línea de la Concepción. Calle Luis Braille, 9. Teléfono 956 690 609.
  - San Roque. Calle Terrero Monesterio, 37. Teléfono 956 780 180.
  - Tarifa. Calle Braille, s/n. Teléfono 956 684 112.

#### **REFERENCIAS LEGISLATIVAS**

LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 238, de 4 de octubre de 1990).

LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE 307, de 24 de diciembre de 2002).

LEY 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía (BOJA 45, de 17 de abril de 1999).

LEY 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. (BOJA 140, de 2 de diciembre de 1999).

DECRETO 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los Equipos de Orientación Educativa. (BOJA 153, de 22 de noviembre de 1995).

DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. (BOJA 58, de 18 de mayo de 2002).

ORDEN, de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización. (BOJA 125, de 26 de octubre de 2002).

ORDEN, de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en centros ordinarios. (BOJA 125, de 26 de octubre de 2002).

ORDEN, de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales. (BOJA 125, de 26 de octubre de 2002).

ORDEN, de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa. (BOJA 155, de 13 de agosto de 2003).